

ELLO CUARTO VIENTE
SE RECIENDE Y SESEME

para el pago de los Deben a la Real Hacienda por el ser-
vicio de fisco y utensilios y en su consecuencia. Acor-
do nombrar por Cobradores a Joseph Simon Cortes y
Juan Sastre a quienes se les haga saber dho. nombram.
para que sin perdida de tiempo procedan a la cobran-
za de dho. repartim.^{to} y que las Cantidades que cobraren
las pongan en la thesoreria de Rentas Provinciales de
esta Ciudad donde entran los Productos de los Propios de ella.
Quo que se hallan sequestrados por la audiencia que de
orden del S.^{to} Intendente de este Reyno esta entendiendo en
la cobranza de lo que por esta Ciudad se esta debiendo a su
Mag.^d por dha. verbis, Recogiendo recibos del thesorero
los que pongan en poder del Cavallero Procurador Ge-
neral siendo este nombram.^{to} Solamente por lo respectivo
al casco de esta Ciudad, y por lo que mira a la huerta y cam-
po se nombran por Cobradores a los Diputados de lo
respectivo partidos los que haviendo hecho la cobranza
se presenten ante el referido S.^{to} Procurador G.^{ral} para
proporcionar la entrega; para que no se diferia dha. co-
branza suplica esta Ciudad al señor Corregidor se sirva
providenzian se publique en los sitios publicos y acostum-
brados de ella y se despachen Veredos a dhos. Diputados
para que quede observada la Junta Resolucion de este
Ayuntamiento, y por su Senoria entendido. Mando se
haga publicacion en esta Ciudad para que dentro de tres

